



GOBIERNO REGIONAL
MOQUEGUA

Resolución Ejecutiva Regional 1408-2012-GR/MOQ.

Nº29..de.Noviembre del 2012

Fecha:

VISTO:

El Informe N° 1075-2012-DRH-DRA/GR.MOQ., emitido por la Dirección de Recursos

Humanos, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al Artículo 191 de la Constitución Política del Perú, concordante con la Ley N° 27867 y su modificatoria por Ley N° 27902 los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Solicitud con H/T N° 016586, de fecha 13 de noviembre del 2012, el Sr. Ernesto Cristóbal Apaza Mamani, Servidor nombrado del Gobierno Regional Moquegua, solicita licencia por fallecimiento de su señora madre doña Alejandrina Mamani de Apaza;

Que, el Decreto Supremo N° 005-90-PCM Reglamento de la Ley de la Carrera Administrativa, establece en el Art. 112 que la licencia por fallecimiento de cónyuge, padres, hijos o hermanos se otorga por cinco días en cada caso, pudiendo extenderse hasta tres días más cuando el deceso se produce en lugar geográfico diferente a donde labora el Servidor;

Que, el Manual Normativo de Personal N° 003-93-DNP en su numeral 1.2.3 indica que este tipo de licencia, se otorga por días útiles, debiendo el servidor acreditar el fallecimiento a través del correspondiente Certificado de Defunción, ésta licencia se concede sin deducción del periodo vacacional;

Que, el peticionante ha cumplido con adjuntar la documentación señalada en el considerando precedente y conforme a la cual se aprecia que doña Alejandrina Mamani de Apaza, ha fallecido el día 26 de junio del 2012, en el trayecto al Hospital;

Que, mediante Informe N° 1075-2012-DRH-DRA/GR.MOQ., la Dirección de Recursos Humanos, emite opinión técnica para regularización de licencia con goce de remuneraciones por fallecimiento de familiar directo, por lo que estando con las autorizaciones correspondientes y proveído de la Dirección Regional de Asesoría Jurídica, es procedente emitir Resolución;

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 276, Decreto Supremo N° 005-90-PCM y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27867 y su modificatoria por Ley N° 27902 y visaciones respectivas;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: OTORGAR, al Servidor Nombrado Ernesto Cristóbal Apaza Mamani, licencia por fallecimiento de su Señora Madre doña Alejandrina Mamani de Apaza, con efectividad anticipada, a partir del 26, 27 y 28 de junio del 2012 y 02 y 03 de julio del 2012, en atención a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.





GOBIERNO REGIONAL
MOQUEGUA

Resolución Ejecutiva Regional 1408-2012-GR/MQ.

Nº29..de.Noviembre del 2012

Fecha:

ARTICULO SEGUNDO: REMITASE, copia de la presente Resolución a Presidencia Regional, Gerencia General Regional, Órgano Regional de Control Institucional, Dirección Regional de Administración Dirección de Recursos Humanos, Área de Registro y Escalafón y al Servidor Nombrado Ernesto Cristóbal Apaza Mamani, para su conocimiento y fines.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



MAVCPGRM.
JCCCDRAJ.
PJVIAA.



GOBIERNO REGIONAL MOQUEGUA
[Signature]
ING. MARTÍN A. VIZCARRA CORNEJO
PRESIDENTE REGIONAL